

ANÁLISIS COMPARATIVO

Reforma a la Reforma Judicial

CPEUM | MORENA | Claudia Sheinbaum Pardo

Sheinbaum “corrige la plana” a diputados y senadores sobre la reforma judicial.

La intención: mantener el control político de la elección judicial, lo que evidencia desde ahí el fraude. Vamos por partes, la reforma a la reforma judicial nada pretende corregir, es sólo un maquillaje que quiere cubrir el rostro de la corrupción.

Analicemos la CPEUM, la iniciativa de los diputados y senadores de MORENA, la iniciativa de CSP, para concluir en sus diferencias e impactos:

Tema	CPEUM	MORENA	CSP	CONCLUSIONES/RIESGOS
<p>Revocación de mandato</p>	<p>No puede coincidir con las elecciones federales o locales</p>	<p>No lo contemplaba</p>	<p>Sí puede coincidir con las elecciones federales o locales</p>	<p>En una reforma judicial no se explica por qué se introduce un tema de revocación de mandato.</p> <p>Actualmente se prevé que se podrá solicitar a la conclusión del 3er año del periodo constitucional. Esa parte no se reforma.</p> <p>Sin embargo, la iniciativa de CSP propone la concurrencia de la revocación de mandato con las elecciones federales y locales.</p> <p>Por tanto, generarán una antinomia que abre la posibilidad de que, en 2027 se pueda realizar la revocación de mandato, porque en ese año hay elecciones federales de diputados.</p> <p>Antinomia que debería ser resuelta por una interpretación auténtica del legislador del oficialismo o por los tribunales del oficialismo, es decir, SCJN o TEPJF.</p> <p>* No hay artículos transitorios al respecto.</p>

Tema	CPEUM	MORENA	CSP	CONCLUSIONES/RIESGOS
Licencias	Es facultad exclusiva del Senado otorgar o negar las solicitudes de licencia o renuncia de todos los integrantes del PJJ, es decir, ministros, magistrados electorales, magistrados del TDJ, magistrados de TCC u jueces de distrito	Precisa que el Senado sólo tiene facultad para otorgar licencias o aceptar renuncias de la SCJN, TEPJJ, TDJ y del OAJ	No modifica	La propuesta de Sheinbaum pretende mantener el control de todo el PJJ , porque mantiene que el Senado sea el encargado de otorgar las licencias o renunciaciones de todos los integrantes del PJJ
Composición de la SCJN	Su funcionamiento es sólo en Pleno	Crea dos secciones	Crea dos secciones	En esencia, la propuesta de los senadores y de CSP es coincidente.
Presidencia de la SCJN	Se renueva de manera rotatoria cada 2 años en función del número de votos. Aunque el artículo 97 mantiene que cada 4 años el Pleno elige de entre sus miembros a quien presidirá el Pleno	No cambia, aunque la propuesta del artículo 97 mantiene que cada 4 años el Pleno elige de entre sus miembros a quien presidirá el Pleno	No modifica	Se mantiene la incongruencia en el sentido de si la SCJN elige a su presidente o depende de la votación obtenida. La propuesta de CSP no solucionar el problema.

Tema	CPEUM	MORENA	CSP	CONCLUSIONES/RIESGOS
Requisitos para ser ministro	Entre otros, contempla los promedios de 8 o 9 según la licenciatura o especialidad, así como la práctica profesional de 5 años en la actividad jurídica	<p>Elimina los promedios y, en su lugar, exige la certificación de competencias emitida por la ENFJ y la práctica profesional de cuando menos 10 años.</p> <p>Para 5 ministros, de los 10 años de práctica profesional, por lo menos 5 deben ser en el PJJ, para los otros 4, no es necesaria la experiencia judicial.</p> <p>Están impedidos quienes hayan sido militantes de partidos políticos, dirigentes o representantes, durante el año previo a la publicación de la convocatoria</p>	No modifica	<p>Genera incertidumbre que la iniciativa de CSP no trate de mejorar los requisitos para ser ministro, con lo cual se mantiene el espíritu de la reforma de AMLO.</p> <p>La propuesta de los senadores de MORENA sustituye los promedios y trata de que, por lo menos 5 ministros, tengan experiencia judicial.</p> <p>Una de las críticas que se ha hecho a los actuales ministros es su clara cercanía a MORENA, lo que parecía que se quería evitar en el futuro con la reforma de los senadores, pero que CSP no retoma.</p>
Convocatoria a la elección judicial	La emite el Senado	La emite el INE	No modifica	Es evidente que la propuesta de CSP quiere mantener el control de la convocatoria a través del Senado, mientras que la de los senadores quiere que quede en manos del INE.
Fecha convocatoria	Dentro entro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda.	A más tardar el 1º de septiembre del año anterior al de la elección	A más tardar el 30 de abril del año anterior al de la elección judicial que corresponda	Desde el punto de vista electoral no se explica la necesidad de que la convocatoria judicial se emita desde el mes de abril del año anterior a la elección. Su intención es no ceder el control de la operación de la elección y empatarla al periodo legislativo.

Tema	CPEUM	MORENA	CSP	CONCLUSIONES/RIESGOS
Comités de Evaluación	Cada poder integra un comité de evaluación	Propone la creación de un comité único integrado por 9 personas, 3 por cada poder	Mantiene la existencia de los 3 comités conformada por 5 personas, de las cuales una será coordinador. Los 3 coordinadores integran una comisión coordinadora	<p>La propuesta de CSP pretende concentrar en sólo 3 personas que integran la comisión coordinadora la determinación de los criterios y metodologías, la selección y exámenes de conocimiento.</p> <p>Esto solamente evidencia que, se pretende tener pleno control de las personas que finalmente serán postuladas y ninguna garantía hay de que esos 3 coordinadores sean imparciales al momento de tener que verificar los requisitos de los candidatos.</p>
Número de postulaciones	<p>Un listado de 10 personas para SCJN, TEPJF y TDJ.</p> <p>Un listado de 6 personas para TCC y JD</p>	<p>Para todos los órganos, se limita a un listado de 6 personas, Dos postulaciones por cada poder</p>	<p>Para todos los órganos, se limita a un listado de 4 personas</p>	<p>Con este procedimiento se pretende reducir el número de candidaturas. Lo lamentable es que, la propuesta de CSP mantiene la insaculación, lo cual fue de lo más criticado. El acceso a un cargo técnico, como es la impartición de justicia, se debería de basar en la capacidad de las personas, no en la suerte.</p>
Insaculación	<p>Se implementa para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo</p>	<p>La postulación se hace por consenso del Comité Único</p> <p>En caso de empate, hay insaculación que solamente incluye a los promedios más altos en el procedimiento de examinación</p>	<p>Se depura el listado de 4 personas mediante insaculación, a fin de que solamente haya dos postulaciones por cada Poder.</p>	

Tema	CPEUM	MORENA	CSP	CONCLUSIONES/RIESGOS
<p>Límites a las autoridades electorales</p>	<p>Actualmente, no está previsto hasta cuándo las autoridades electorales tienen competencia para determinar resultados o la asignación.</p>	<p>Nada prevé al respecto</p>	<p>Se establece que las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de la instalación del Senado, es decir, el 1° de septiembre.</p>	<p>Parece que la intención es que, para la elección judicial se aplique el mismo criterio que para las elecciones ordinarias, es decir, que la rendición de la protesta sea el acto que vuelva irreparable cualquier impugnación sobre una determinada elección.</p> <p>Aunque, también deja abierta la posibilidad de que, se pretenda limitar las facultades de las autoridades electorales a cualquier impugnación que se relacione con la asignación de cargos, de tal manera que tal competencia solamente sea mientras dure la elección.</p>
<p>Geografía judicial</p>	<p>Elección de SCJN, SSTEPJF y TDJ será nacional</p> <p>TCC y JD por circuito</p>	<p>Elección de SCJN, SSTEPJF y TDJ será nacional</p> <p>TCC y JD por circuito</p>	<p>Elección de SCJN, SSTEPJF y TDJ será nacional</p> <p>TCC y JD por circuito, cada uno de los cuales se dividirá en los distritos judiciales que sean necesarios, para que en cada uno la ciudadanía elija un candidato por cada especialidad que corresponde a ese circuito</p>	<p>No hay un análisis técnico sobre los criterios para establecer la geografía electoral.</p> <p>Se introducen criterios conforme al número de especialidades que tiene cada circuito, donde otra vez el “sorteo” decidirá por qué vacantes vota, rompiendo el supuesto vínculo entre el juzgado y la población.</p> <p>Persiste la distorsión de que tribunales de especialidad con competencia nacional sean votados en ciertas demarcaciones.</p> <p>Riesgo de diseño de distritos electorales a modo, falta de reglas claras y no hay armonización entre las necesidades de la judicatura y la geografía electoral.</p>

Tema	CPEUM	MORENA	CSP	CONCLUSIONES/RIESGOS
Boletas	Nada prevé	Nada prevé	Señala que las boletas deben distinguir el Poder postulante, a las personas que están en funciones, así como las especialidades, e incluirán el nombre completo. Las candidaturas se ubicarán en recuadros y sólo se elegirá una sola candidatura.	Aunque se reducen el número de candidaturas, <u>elegir a rango constitucional cómo debe ser la boleta</u> , genera un problema para el INE sobre las posibilidades de hacer boletas más accesibles, especialmente para personas que cuentan con alguna discapacidad o no saber leer ni escribir.
Escrutinio y cómputo	Nada prevé	Nada prevé	Se hará en la casilla.	Es positivo que “regresen” a los integrantes de la casilla la atribución de hacer el escrutinio y cómputo, sin embargo, genera el problema de la capacitación a los funcionarios de casilla, para que esa actividad se desarrolle debidamente. Además de que, el tiempo para hacer esa tarea puede ser demasiado, porque los funcionarios deberán hacer el escrutinio y cómputo de las demás elecciones, como la presidencial, senadores, diputados y cargos locales, además de los puestos judiciales.

Tema	CPEUM	MORENA	CSP	CONCLUSIONES/RIESGOS
Presidencia del TEPJF y TDJ	Se renueva cada dos años, con base en el número de votos	Se renueva cada dos años. Los integrantes eligen a su presidente.	No modifica	Pareciera que la intención de CSP es que, la presidencia la ocupe la persona más votada de manera rotativa, existiendo discordancia con la iniciativa de senadores.
Adecuación de leyes secundarias y normativa de la SCJN		180 días		
Prorroga		De magistrados de TCC y jueces de distrito, así como los magistrados de SSTEPJF hasta 2028		<p>Sería la 3ª prorroga de cargos del TEPJF.</p> <p>La primera en 2016, cuando se amplió el cargo para <u>Indalfer Infante</u>, José Luis Vargas, Felipe Fuentes y Reyes Rodríguez.</p> <p>La 2ª con la reforma de 2024, que prorrogó el cargo a Felipe Fuentes, Reyes Rodríguez, Felipe de la Mata y Mónica Soto hasta 2027, para calificar la elección judicial de ese año.</p> <p>La 3a con la reforma de 2026, a fin de que concluyan hasta 2028.</p>